

Radicación: N° 594-2014  
Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Actor: Hilda Murcia  
Accionario: Nación-Ministerio de Educación Nacional y Otro



### JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

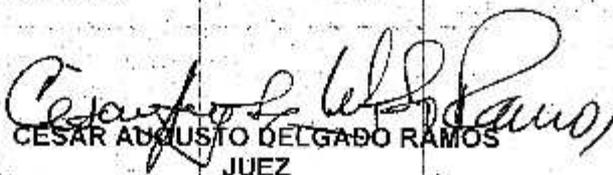
Ibagué, Cinco (5) de Abril de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 594-2014  
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
Demandante: HILDA MURCIA  
Demandado: NACION-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y OTRO

A folio 128 del expediente, obra renuncia de poder presentada por la Dra. Paola Patricia Varón Vargas, en su condición de apoderada de la Nación-Ministerio de Educación Nacional dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, se acepta la mencionada renuncia y no se ordenará oficiar a la entidad, por cuanto en aplicación a lo ordenado en el artículo 76 párrafo 4 del C.G.P., ésta ya fue informada de la no continuidad de la labor de la Dra. Varón Vargas.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

  
CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS  
JUEZ

Fls. 129-130

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso  
Edificio Comfatolima  
Ibagué